PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1438 | BUENOS AIRES, MARTES 31 DE MAYO DE 1898 | Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

SUMARIO

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo concediendo un anticipo á don Melchor P. Arana—Decreto aprobando una adquisición de materiales ordenada por la Dirección de ferrocarriles nacionales—Resolución dejando sin efecto un cargo formulado en los sueldos de don Enrique Hoyo

—

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E I. PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO —Mensaje y proyecto referente al cumplimiento de la ley de registro civil en los territorios nacionales.

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública: Subsecretaría de Tierras y colonias—Oficina central de hidrografía: Aviso á los navegantes—Estado mayor general del ejército: Orden general—Aduana de la capital.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión al correo y telégrafos de artículos pertenecientes á los ramos de imprenta, aserradero, ferretería, carpintería, materiales de telégrafo, droguería, balancería, librería, cartonería, grabados y artículos varios.

El pliego de condiciones, muestras, etc., pueden consultarse de dos á cuatro en la oficina «Muestrarios» de esta junta, 181 Reconquista. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público el lunes 13 de Junio próximo á las tres de la tarde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.—*Eduardo Livingston*, secretario.

V-12-j.

———

Policía de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los artículos que más abajo se detallan, con destino á la confección del uniforme de verano para el personal de agentes, bomberos, dependientes de la repartición.

Las propuestas se abrirán en la Jefatura de policía el día 25 de Junio próximo á las 2 p. m., en presencia del escribano de gobierno, y deberán presentarse con los requisitos que exige la ley de contabilidad.

Paño—Once mil trescientos (11.300) metros

Condiciones—El paño debe ser de color azul obscuro, tinta firme é invariable, sin que se excluya para su coloración el empleo de materia tintoriales nuevas, si se ha probado por la experiencia que esa sustancia da colores tan sólidos como aquellos que están actualmente en uso.

El paño será de un metro cuarenta centímetros de ancho y su confección reunirá los requisitos que se enumeran en el siguiente cuadro:

CONDICIONES ESPECIALES			Las pruebas de resistencia y elasticidad se hacen con tiras de 5 centme tros sobre 15 centímetros, por medio del dinamómetro.
ELASTICIDAD EN CENTÍMETROS	Trama	5 á 7	
	Urdido	4 á	
RESISTENCIA EN HILOS	Trama	23 á 26	
	Urdido	18 á 20	
NÚMERO DE HILOS POR CENTÍMETRO	Trama	17 á 21	
	Urdido	16 á 17	
PESO EN GRAMOS POR METRO LINEAL		525 á 550	

A cada propuesta deberá agregarse una muestra de un metro de largo que reuna las condiciones estipuladas, la que será sometida á todas las pruebas que en concepto del Jefe de policía sean necesarias para establecer la solidez de la tintura, la clase de material empleado y las condiciones de su fabricación.

No se admitirá ninguna propuesta que no garantice la entrega total de paño licitado dentro de los setenta días contados desde la fecha del contrato definitivo.

Lienzo asargado, nueve mil (9000) metros.

Raso de lana, mil seiscientos (1.600) metros.

Entretela, dos mil (2000) metros.

Percalina plomo, mil novecientos (1900) metros.

Percalina negra, seiscientos setenta (670) metros.

Paño punzó para vivo, cuarenta (40) metros.

Cordón punzó para hombreras, quinientos ochenta (580) metros.

Trencilla punzó para el cuello, ciento cincuenta (150) metros.

Botones grandes para vigilantes, cincuenta mil 50 000).

Idem chicos para ídem, veintiocho mil (28.000).

Idem grandes para bomberos, once mil setecientos (11.700).

Idem chicos para ídem, cinco mil cuatrocientos (5400).

Granadas, mil doscientas (1200).

Broches para el cuello, cuatro mil trescientos (4300).

Broches para pantalones, cuatro mil cuatrocientos (4.400).

Hebillas, cuatro mil cuatrocientas (4.400).

Botones para pantalones, veintiún mil (21.000).

Galón blanco para ginetas, quinientos (500) metros.

Morriones, tres mil seiscientos (3.600).

Gorras, doscientas (200),—cien (100) con letras bordadas *O. de P.* y cien (100) con *P.* metálica.

Pares de guantes, tres mil seiscientos (3600).

Polainas de brin blanco, dos mil seiscientos (2600) pares.

Cascos para bomberos, quinientos ochenta (580).

Botas para vigilantes y bomberos, mil seiscientos (1.600) pares.

Botas de baqueta para caballerizos, cincuenta (50) pares.

Botines, dos mil setecientos cincuenta (2.750) pares.

Polainas de cuero para correos, treinta (30) pares.

Los artículos licitados deberán, á excepción del paño, presentarse en un todo igual á las muestras que se encuentran en la Oficina de suministros y control en el Departamento central y que previamente podrán examinarse por los interesados.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1898.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

v-25-J.

———

Departamento nacional de ingenieros civiles

LICITACIÓN

Para la venta de 200 toneladas de hierro viejo existentes en las Obras del Riachuelo. Por datos ocurrir á este Departamento, tercer piso alto, Casa de gobierno, todos los días hábiles del á 4 p. m. hasta el 13 del próximo Junio, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., en la Inspección administrativa.—*El Inspector administrativo.*

V-13-j.

———

LICITACIÓN

Para la provisión de cuatro mil toneladas (4.000) de carbón de piedra para el tren de dragado de las obras del Riachuelo. Por datos ocurrir á este Departamento, Inspección general administrativa, Casa de gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 27 del próximo Junio, día que serán abiertas las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*

v-26-J.

———

Dirección general de ferrocarriles nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde ....para la impresión del VI tomo de la Estadística de los ferrocarriles nacionales en explotación (año 1897), bajo las bases expuestas en el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados que se presenten á consultarlo en la secretaría de la Dirección general de ferrocarriles nacionales, San Martín 550.

Las propuestas se recibirán cerradas y se abrirán públicamente el día treinta de Junio de 1898 á las 2 de la tarde, en la secretaría de la Dirección.

———

Ministerio de Hacienda

—

Crédito Público Nacional

Se hace saber á los interesados que en la licitación efectuada en la fecha, han sido aceptadas por la junta de administración las siguientes propuestas:

Ley de 7 de Agosto de 1897

Señores Carlos B. Cohen, pesos 1300 á 78 por ciento.

Andrés Seitun, pesos 41.000 á 78.39 por ciento.

Juan B. Cermesoni, pesos 35.000 á 78.90 por ciento.

Andrés Seitun, pesos 55.700 á 79.39 por ciento.

Empréstito Municipal de 1897

Señor Hermán Schliepper, pesos 34.000 á 74.87 por ciento.

Señor R. Sánchez, pesos 800 á 74.99 por ciento.

Pueden presentarse á la Tesorería de esta oficina á cobrar el importe de los títulos, el día 23 del corriente, de 11 á 3 p. m.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1898.—*El Secretario.*

V-31.

———

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los enseres, útiles etc., de que es necesario dotar á los cinco almacenes fiscales construídos en el dique número 3.

El pliego de condiciones y los modelos respectivos se encuentran á disposición de los interesados en la oficina del suscripto, donde se efectuará la licitación, con las formalidades de ley, el día martes 14 de Junio á las 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1898.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario.

v-13-J.

———

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

En el sorteo practicado en la fecha por la Junta de Administración, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de Junio de 1884.—(Guerreros de la Independencia y del Brasil)

Serie A—Números 262, 283, 464, 556, 605, 824, 876, 886, 932, 984, 1214, 1641, 1745, 1851, 1856, 1864.

Serie B—Números 58, 216, 231, 286, 378.

Serie C—Números 57, 104, 269, 425, 668, 701, 739.

ATRASADOS

Serie A—Números 1, 208, 773, 791, 1088, 1233, 1350, 1689, 1710, 1758.

Serie B—Números 184, 196, 217, 261, 268, 307.

Serie C—Números 16, 110, 298, 396, 743, 744.

Ley de 5 de Enero de 1894.—(Deuda interna consolidada)

Serie A—Números 25, 45, 121, 133, 137, 295, 349, 372, 415, 473, 508, 516, 521, 556, 701, 797, 812, 1284, 1371, 1635, 1778, 1785, 1867, 1870, 2132, 2236, 2399, 2446, 2462, 2534. 2618 2649, 2656, 2659, 2663, 2952, 2980, 3001, 3014, 3029, 3045, 3053, 3116, 3241, 3293, 3367, 3398, 3489, 3561, 3602, 3711, 3947, 3962, 3979, 3992, 4193, 4319, 4346, 4368, 4446, 4498, 4545, 4578, 4641, 4643, 4652, 4739, 4781, 4806, 4842, 4872, 4883, 4889, 4917, 4948, 4974, 4982, 5002, 5059, 5060, 5136, 5176, 5202.

Serie B—Números 34, 58, 67, 226, 320, 339 387, 403, 439, 490, 491, 753, 797, 916, 976, 1043, 1047, 1052, 1064, 1121, 1143, 1176, 1216, 1228, 1256, 1268, 1303, 1351, 1438, 1487, 1575. 1615, 1621, 1638, 1723, 1727, 1759, 1813, 1998, 2102.

Serie C—Números 77, 84, 115, 248, 313, 402. 471, 500, 534, 550, 625, 705, 726, 1089, 1124, 1155, 1241, 1273, 1320, 1333, 1341, 1354, 1410, 1465, 1529 1557, 1585, 1674, 1746, 2029, 2051, 2056, 2068, 2082, 2113, 2146. 2159, 2225, 2303, 2310, 2314, 2371, 2553, 2607, 2611, 2674, 2705, 2709, 2724, 2778, 2848, 2947, 3176, 3184, 3223, 3279, 3298, 3314, 3319, 3324, 3384, 3424, 3443, 3571, 3574, 3604, 3659, 3771, 3774, 3874, 4011, 4018, 4086, 4098, 4236, 4240, 4288, 4290, 4294, 4397, 4435, 4529, 4631, 4634.

Serie D—Números 16, 82, 147, 159, 183, 352, 481, 647, 885, 895, 898, 923, 1012, 1026, 1035, 1052, 1066, 1126, 1159, 1199.

Atrasados

Serie A—Números 1, 42, 65, 135, 253, 277, 283, 299, 335, 369, 424, 462, 587, 592, 594, 601, 675, 678, 703, 713, 726, 730, 731, 781, 804, 882, 889, 890, 908, 909, 912, 948, 1032, 1165, 1195, 1232, 1364, 1414, 1496, 1508, 1551, 1561, 1621, 1622, 1665, 1671, 1679, 1713, 1727, 1728, 1802, 2055, 2134, 2206, 2223, 2238, 2250, 2256, 2273, 2353, 2442, 2443, 2566, 2601, 2603, 2741 2809 2854, 2916 3061. 3076, 3083, 3087, 3176, 3192, 3316, 3320, 3345, 3527, 3573, 3607, 3666, 3682, 4111, 4659.

Serie B—Números 115, 146, 162, 211, 258, 262, 276, 281, 293, 300, 346, 375, 385, 416, 435, 481, 482 791, 832, 1210, 1218, 1245, 1270, 1274, 1314, 1416, 1512, 1539, 1724, 1886, 1912, 1919, 1934, 1965, 2065.

Serie C—Números 165, 178, 195, 268, 283, 361, 554, 824, 965, 1038, 1048, 1057, 1086, 1132, 1181, 1291, 1298, 1416, 1454, 1541, 1616, 1771, 1782, 3723, 3875, 4016, 4023, 4085, 4100, 4182, 4276, 4284, 4295, 4343, 4396, 4535, 4552.

Serie D—Números 136, 184, 190, 315, 421, 520, 558, 606, 718, 1017, 1022.

El pago de estos títulos así como los cupones se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1º al 10 del próximo mes de Junio, de 11 á 3 p. m.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1898.—*El Secretario.*

V-10-J.

———

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

—

Consejo nacional de educación

CONCURSO DE MUSICA

—

Llámase nuevamente á concurso de textos de música para las escuelas primarias de la Capital, en vista de los diversos informes en disidencia presentados por los señores miembros de la comisión revisora respectiva. Se previene á los autores y editores, que las bases del presente concurso son las mismas que se encuentran en el acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.

La fecha para la presentación de libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el día 1º de Junio del corriente año.

Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este Consejo.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1898.—*El Secretario.*

V-1n.

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al pontón denominado «Martín Chico», que se encuentra abandonado en el ex-varadero de José A. Badaracco; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1898.—*Enrique Victorica* (hi o)aoficial mayor.

v-20-J.

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Santa Fe y que se encuentran depositadas en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora 5 metros 61 centímetros, manga 1 metro 20 centímetros, puntal 0 metro 40 centímetros, tacos y siete pares de curvas de algarrobo, forro de pino blanco, pintada por fuera y dentro de verde, en regular estado de conservación.

2ª Eslora 6 metros 12 centímetros, manga 1 metro 40 centímetros, puntal 0 metros 40 centímetros, tacos y siete pares de curvas de algarrobo, una bancada y forro de pino blanco, sin pintar; se halla en muy mal estado.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1898.—*García.*

v-17-J.

—

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

—

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898, hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre de buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.

Prefecto general de puertos.

v-30-J.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Acuerdo concediendo un anticipo á don Melchor P. Arana

Expediente núm. 1928, letra A. 1898.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

En mérito de las consideraciones aducidas en la precedente nota,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese á don Melchor P. Arana, archivero del Departamento de policía de la capital, el anticipo de tres meses de su sueldo que solicita; para cuyo reintegro se le descontará mensualmente el (50 %) cincuenta por ciento del mismo.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al señor Arana la cantidad de *novecientos pesos moneda nacional*, que se le concede, imputándose al inciso 15, ítem 6, partida 6, del presupuesto de este departamento para el corriente año.

Art. 3° Comuníquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad, repónganse los sellos y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

—

Decreto aprobando una adquisición de materiales ordenada por la Dirección general de ferrocarriles.

Expediente núm. 49, letra D, 1898.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto lo manifestado por la Dirección de ferrocarriles en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el proceder adoptado por la Dirección de ferrocarriles nacionales al encargar al inspector general de dicha repartición, ingeniero don Alberto Schnederwind, actualmente en Europa, para que, de acuerdo con el señor Ministro argentino en Londres, adquiera el mejor sistema de cambios, detentores y semáforos en el número de que instruye la precedente nota, para uso del ferrocarril nacional Andino.

Art. 2° Autorízase la inversión de ($ 50.000 oro) cincuenta mil pesos oro en la compra del referido material, tomándose de la suma de seiscientos cincuenta mil pesos oro ($ 650.000 oro), destinados por el acuerdo de ministros de fecha 31 de Octubre de 1896, para la renovación de la vía del ferrocarril nacional Andino.

Art. 3° El ingeniero señor Schnederwind, se ajustará en un todo á las instrucciones y datos que le suministre el señor Ministro argentino en Londres, debiendo hacerse el pago de los materiales que se adquieran por la referida legación.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

—

Resolución dejando sin efecto un cargo formulado en los sueldos de don Enrique Hoyo.

Expediente núm. 4422, letra H, 1897.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Visto este expediente, en que don Enrique Hoyo solicita la liquidación de los haberes que dice corresponderle como calígrafo de la policía de la capital, por Agosto á Noviembre del año próximo pasado, y los que en tal carácter devengue en lo sucesivo; y

Resultando:

1° Que la Contaduría general de la Nación suspendió el ajuste de dicho sueldo, por percibir el recurrente el importe íntegro de su jubilación como taquígrafo del honorable Congreso, de lo que se apercibió en Agosto del citado año, formándole cargo por la suma que á su juicio recibió indebidamente;

2° Que el recurrente considera improcedente esa determinación, sosteniendo que el Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública había solucionado ese punto en 1892, declarando la no incompatibilidad para el desempeño de los empleos de taquígrafo y calígrafo; y

Considerando:

1° Que la incompatibilidad de la acumulación de empleos está explícitamente declarada en la ley número 58 de 2 de Julio de 1856, cuyo artículo 12 establece, que «cuando un empleado desempeña dos ó más empleos, gozará solamente el sueldo mayor de uno de ellos, y por vía de gratificación la tercera parte del siguiente, en escala de cantidad»;

2° Que la ley número 2219, de 15 de Noviembre de 1887, determina en su artículo 11, que «cuando un jubilado entre nuevamente en servicio, cesará en el goce de la jubilación, y percibirá solamente el sueldo asignado al nuevo empleo, siempre que fuese mayor; y si fuese menor, continuará percibiendo aquélla, más una tercera parte del sueldo co-

rrespondiente al empleo que desempeñe»;

3° Que si bien es cierto que la resolución del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública, aludida por el recurrente, no ha sido justificada en forma, por haberse extraviado el expediente, no lo es menos que ella aparece citada en las copias de los informes producidos en el expediente seguido por don Tomás C. Canelas, en un asunto análogo, y se registra en las páginas 395 á 402 de la memoria del referido Ministerio de 1893, lo que hace presumir que esa cuestión le ha sido favorablemente resuelta, máxime cuando existe el hecho de haberse levantado la suspensión ordenada por la Contaduría, que continuó la liquidación de los sueldos de ambos empleos, hasta la fecha indicada en el resultando primero: Por lo expuesto, y no encontrándose fundamento legal bastante para hacer efectivo el cargo formulado por la Contaduría sobre los haberes abonados al recurrente en años anteriores, y sí para los que en lo futuro devengue; de conformidad con los informes producidos y demás concordantes de los Procuradores del tesoro y de la Nación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° La Contaduría general de la Nación dejará sin efecto el cargo formado en los sueldos que le hayan sido abonados á don Enrique Hoyo, como calígrafo de la policía de la capital.

Art. 2° La misma repartición procederá en lo sucesivo á ajustar dicho sueldo con sujeción á lo prescripto por el artículo 11 de la ley de jubilaciones.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Mensaje y proyecto referente al cumplimiento de la ley de registro civil en los territorios nacionales.

Buenos Aires Mayo 28 de 1898.

Al honorable Congreso de la Nación.

El señor gobernador del territorio nacional del Río Negro, como los gobernadores de otros territorios, han representado reiteradamente ante el Poder Ejecutivo las omisiones que no pueden evitar en el cumplimiento de la ley del registro civil, porque tratándose de una población diseminada hasta larga distancia de los centros poblados, se ofrecen á los habitantes dificultades insuperables de traslación, y no se cumple siempre con el deber de inscribir los nacimientos, los matrimonios y defunciones, con graves perjuicios para el estado civil y social de las familias.

La ley vigente, en efecto, no ha previsto estas circunstancias y sus reglas son casi uniformes para la capital y para los territorios nacionales, sin tener en cuenta las diferencias de la densidad de la población y de las distancias.

Tratando de remediar estos inconvenientes, el Poder Ejecutivo ha formulado el proyecto de ley que somete á la consideración de V. H., creando comisionados especiales que ejercerán transitoriamente las funciones de los encargados del registro civil en parajes apartados del asiento permanente de la oficina.

Desempeñarán estos comisionados funciones análogas á las que desempeñaban los misioneros cristianos, cuando el matrimonio y los demás actos del estado civil sólo tenían la sanción religiosa, y se establecen en el proyecto de ley para el desempeño de estas comisiones transitorias ciertas formalidades que garanten la exactitud y regularidad de las actas que labrarán los comisionados así como su debida inscripción en el registro permanente.

Provee también el proyecto á una mayor ampliación del término en que puede hacerse, según el artículo 33, la declaración del nacimiento en los territorios nacionales, lo que responde igualmente al propósito de dar facilidades para esa inscripción á los vecinos domiciliados á distancia.

El Ministro del ramo podrá dar, V. H., las demás explicaciones que sobre el proyecto se juzguen necesarias, y el Poder Ejecutivo os ofrece entre tanto las seguridades de su consideración distinguida.

JOSÉ E. URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° Las funciones que encomienda la ley número 1565 de Octubre 31 de 1884 á los encargados del registro civil podrán ser desempeñadas en los territorios nacionales por comisionados especiales á quienes los gobernadores respectivos confiarán ese encargo por tiempo determinado y para ejercerlo en parajes situados á más de veinte kilómetros del asiento permanente de la oficina del registro.

Art. 2° Los comisionados serán munidos de formularios para la extensión de las actas y observarán en su otorgamiento los requisitos legales, entregando dichas actas originales, en primera oportunidad á la oficina más próxima, donde serán archivadas, previa su ratificación por el comisionado y su transcripción en el registro respectivo.

Art. 3° Extiéndese á tres meses el plazo de ocho días fijado en el artículo 33 de la ley vigente para la declaración del nacimiento en los mismos territorios cuando medie una distancia mayor de cinco kilómetros entre el domicilio del nacido y el asiento permanente de la oficina del registro civil.

Art. 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LUIS BELÁUSTEGUI.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Expediente núm. 1333, letra E, 1897.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Resolución núm. 369 — No haciendo lugar á la reconsideración pedida por los señores A. Rocatagliata y Cía. sobre devolución de derechos.

Expediente núm. 2137, letra G, 1897.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Resolución núm. 370 — No haciendo lugar á la exoneración de derechos de permanencia del vapor «José Gibert», pedida por los señores A. Gardella y compañía.

Expediente núm. 1538, letra H, 1897.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Resolución núm. 368 — No haciendo lugar á la devolución de derechos pedida por el señor Pascual Hill.

Expediente número 1058, letra C, 1897.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Resolución núm. 367 — Ordenando el desalojo de la casilla destinada á café y restaurant, de propiedad de don Tomás Cuesta, situada en la cabecera del muelle del Uruguay.

Expediente núm. 2132, letra C, 1897.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Resolución núm. 366.—No hace lugar á la devolución de derechos solicitada por el señor Olegario Campos.

Expediente núm. 1591, letra B, 1897.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Resolución núm. 365.—No haciendo lugar á la devolución de derechos pedida por los señores Jorge Bell é hijos.

Expediente número 729, letra N, 1897.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Resolución núm. 364.—No haciendo lugar al pedido de indemnización que hace el señor Benito Viejo por perjuicios que le ha originado la traslación de la aduana de Concordia.

Expediente núm. 1878, letra M, 1897.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Resolución núm. 363.—No haciendo lugar al libre despacho del material de hierro, para la instalación de pescantes hidráulicos en el puerto de la capital pedido por el señor Gabriel Mestreit.

Expediente núm. 678, letra C, 1897.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Resolución núm. 346—Pasando el expediente al señor Procurador fiscal, pa-

ra que instaure juicio ejecutivo contra el agrimensor don Guillermo Estrella por la suma de $ 17 000 m/n.

Expediente núm. 1894, letra C, 1897.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Resolución núm. 347—Ordenando al señor Procurador fiscal desista del juicio de reíntegro que contra el señor Rodríguez Cabello ha debido instaurar.

Expediente núm. 2545, letra C, 1897.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Resolución núm. 348—Ordenando al señor Procurador fiscal instaure juicio ejecutivo contra el señor Ramón Molina por $ 1.276 m/n.

Expediente núm. 657, letra C, 1897.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Resolución núm. 349—Ordenando al señor Procurador fiscal instaure juicio ejecutivo contra el señor S. Astrada, por la suma de $ 500 m/n.

Expediente núm. 641, letra P, 1897.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Resolución núm. 350—Ordenando al señor Procurador fiscal instaure juicio efectivo contra el señor E. Avarado por $ 300 m/n.

Expediente núm. 2691, letra C, 1897.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Resolución núm. 351—Ordenando al señor Procurador fiscal instanre juicio ejecutivo contra el señor ex-habilitado del batallón 5° de infantería de línea don Arturo Urién, por pesos 1.069.12 moneda nacional.

Expediente núm. 2690, letra C, 1897.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Resolución núm. 352—Ordenando al señor Procurador fiscal instaure juicio ejecutivo contra el señor ex-subprefecto de Bella Vista, don Julio Fraga, por $ 260 m/n,

Expediente núm. 130, letra C, 1897.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Resolución núm. 353—Ordenando al señor Procurador fiscal deduzca acción criminal contra el ex-habilitado de los juzgados de paz y letrado de la gobernación de Formosa don Lindor Funes al no rendir cuenta de la inversión de $ 1.317.50 moneda nacional.

Expediente núm. 1322, letra C, 1897.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Resolución núm. 354 — Ordenando al señor Procurador fiscal instaure juicio ejecutivo contra el ex-receptor territorial de Misiones don Juan J. Olmos.

Expediente núm. 2687, letra C, 1897.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1898.

Resolución núm. 355 — Ordenando al señor Procurador fiscal deduzca acción criminal contra el exhabilitado del batallon 5° de infantería de línea don Arturo Urién al no rendir cuenta de la suma de $ 1.069,12 m/n.

Ministerio de Justicia, C. é I. Pública

Subsecretaría de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Mayo 30 de 1898.

Por decretos de la fecha se han aprobado los siguientes contratos de arrendamiento:

Expediente núm. 767, letra L. 1898—De 4418 hectáreas, en el territorio de la Pampa, celebrado con don Martín Larralde.

Expediente núm. 519, letra N, 1898—De 376 hectáreas, 25 áreas, en el Neuquén, celebrado con don Domingo Nazarre.

Expediente núm. 703, letra L, 1898—De 3893 hectáreas, 3 áreas, 50 centiáreas, en la Pampa, con don Martín Larralde.

Expediente núm. 696, letra N, 1898—De 5000 hectáreas, en el Neuquén, con don Luis M. Nazarre.

Expediente núm. 478, letra R, 1898—De 5000 hectáreas, en el Chubut, con don Ramón L. Ramos Otero.

Expediente núm. 695, letra L. 1898—De 8935 hectáreas, 41 áreas, 73 centiáreas, en el Neuquén, con don Enrique Larravide.

Expediente núm. 545, letra G, 1898—De 5000 hectáreas, en Santa Cruz, con don José Guillaume.

Expediente núm. 689, letra E, 1898—De 15.000 hectáreas, en el Chubut, con don Sebastián Erreguerena.

Expediente núm. 693, letra L, 1898—De 20.000 hectáreas, en Santa Cruz, con don Leopoldo R. Lanús.

Expediente núm. 500, letra M, 1898—De 20.000 hectáreas, en Santa Cruz, con don Jorge Meric.

Expediente núm. 691, letra G, 1898—De 5000 hectáreas, en el Río Negro, con don Gervasio Gari.

Expediente núm. 692, letra L, 1898—De 2.500 hectáreas en el Chubut, con don Enrique Lezcure.

Expediente núm. 694, letra L, 1898—De 8.430 hectáreas en el Neuquén, con don Enrique Larravide.

Expediente 638, letra A, 1898—De 3625 hectáreas en el Neuquén, con don Luis Albert.

Expediente núm. 548, letra G, 1898—De 15.000 hectáreas en Santa Cruz, con don José Guillaume.

Expediente núm. 680, letra L, 1898—De 100.000 hectáreas en el Chubut, con don Cosme Llanes Massini.

Expediente núm. 675, letra A, 1898—De 15.000 hectáreas en el Chubut, con doña Agueda Basabe de Abázalo.

Expediente núm. 674, letra A, 1898—De 5000 hectáreas en el Chubut, con doña Agueda Basabe de Abázalo.

Expediente núm. 436, letra M, 1898—De 5000 hectáreas en el Chubut, con don Eugenio Moy.

Expediente núm. 550, letra W, 1898—De 3738 hectáreas en Santa Cruz, con don Hirán Wilkinson.

Expediente núm. 477, letra R, 1898—De 10.000 hectáreas en el Chubut, con don Román L. Ramos Otero.

Expediente núm. 476, letra C, 1898—De 5000 hectáreas en el Chubut, con don Norberto Cobos.

Por decretos de la fecha se han hecho los siguientes nombramientos:

Expediente núm. 17, letra M, 1896—Al agrimensor Jorge E. Hall, propuesto por don Federico Martínez Cámaras, para mensurar las 25.000 hectáreas en el Chubut, de que es propietario, en amortización de certificados militares.

Expediente núm. 2659, letra S, 1897—Al agrimensor Juan F. Gastaldi, propuesto por los señores Schelkly y Fischer para mensurar las 10.000 hectáreas en el Chubut, de que son arrendatarios.

Expediente núm. 8, letra B, 1898—Al ingeniero F. Cuenca, propuesto por don Francisco Bellrechio para mensurar las 5.000 hectáreas en el Río Negro, de que es arrendatario.

Expediente núm. 428, letra J, 1898—Al agrimensor Jorge E. Hall, propuesto por S. R. Jordán, para mensurar las 5.000 hectáreas, en el Chubut, de que es arrendatario.

Expediente núm. 1779, letra M, 1895—Al agrimensor Carlos Chapeaurrouge, propuesto por don Manfredi Hartelendi, para mensurar su concesión para colonizar, en el territorio de Formosa, con una superficie de 80.000 hectáreas.

Se aprueban las siguientes transferencias:

Expediente núm. 560, letra T, 1898—La que hace don Soriano J. Peiteiado á favor de don Nicanor Agüero, y la que éste efectúa á don Julián Torres, del solar A, manzana 281, de la colonia General Roca.

Expediente 37, letra L, 1898—La que hace don Luis Urdanea á favor de don Martín Larralde de sus acciones y derechos á la superficie de 7.500 hectáreas en el Río Negro.

Expediente núm. 189, letra C, 1898—La que hace don Antonio Carmarán á favor de don Enrique Carmarán, de la fracción B, chacra H, de la colonia Yeruá, debiendo éste firmar las letras que corresponda, regularizando su deuda por el valor de la fracción C, de la mencionada chacra.

Expediente núm. 289, letra R, 1898—La que hace don Máximo Ruíz Moreno á favor de don León Lafontaine, de su arrendamiento de 1250 hectáreas en el Neuquén.

Expediente núm. 303, letra A, 1898.—La que hace don Juan Anasagasti (hijo), á favor de don Federico Anasagasti, de su arrendamiento de 8656 hectáreas en el Neuquén.

Expediente núm. 264, letra M, 1898—La que hace don Eugenio Angier á favor de don Camilo Méric y de doña Celina D. de Poncet, de los lotes 226 y 227, de la colonia Formosa, y previo pago del importe de su precio se extienda el respectivo título de propiedad.

Se ordena las siguientes entregas de premios:

Expediente 1891, letra G, 1897—A don Ernesto Honoré, en representación de don Bartolomé Gandolfi, de las 2500 hectáreas para completar el premio de don Pedro Cori y la de 1500 hectáreas para completar el de don Miguel A. Figueroa, disponiéndose sean incluídos estos señores con la asimilación de teniente

coronel y sargento mayor respectivamente, que les corresponde

Expediente 108, letra Q, 1898—A don José Quevedo, del premio de 100 hectáreas y un solar que le corresponde como expedicionario al Río Negro, en el regimiento 10 de caballería de línea.

Expediente núm. 2178, letra J, 1897—A don Jesús Serrano de Juárez y don Juan Juárez del premio que corresponDía al extinto don Juan Juárez de cien hectáreas y un solar, como expedicionario al Río Negro, en el regimiento 9° de caballería de línea.

Expediente núm. 1170, letra M, 1896—A favor del capitanejo Lucero Millacal, por intermedio del señor gobernador del territorio de la Pampa, del premio de 1500 hectáreas y un solar que le corresponde como expedicionario al Río Negro.

Expediente núm. 381, letra H, 1898—Reconociendo á favor de la sucesión de don Francisco Hernández, el derecho á adquirir gratis una tercera parte de las 3750 hectáreas de que es ocupante en el Río Negro y á comprar el resto por el precio y condiciones de la ley de 27 de Octubre de 1884, y se reconoce la transferencia efectuada por la viuda del causante á favor de don Rómulo Sarmiento, de sus acciones y derechos á dicha tierra.

Expediente núm. 371, letra R, 1895—Se ordena á la escribanía mayor de gobierno extienda título de propiedad á favor de don Severo Viñas de 3750 hectáreas, en el Neuquén.

Expediente núm. 1089, letra P, 1894—Reconociendo á la sucesión de don Pablo Piedra Buena el derecho de adquirir gratis una tercera parte de la superficie que ocupa en el Río Negro, y á comprar el resto por el precio y condiciones establecidas por la ley de 3 de Noviembre de 1882, y con la obligación de proponer dentro de treinta días el agrimensor que debe practicar la mensura de dicha superficie.

Oficina Central de Hidrografía

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 496—Se han colocado las siguientes señales, para indicar la dirección del cable submarino en la bahía de Ballingskellig

1) Una valiza (anterior) alta 4 m 90 del suelo, sobre la cual se enciende de noche una farola de luz roja fija. De su posición se marca la capilla de Dungeagan al N. 56° E. (mag.), distante cerca de 0.68 millas, y la casa Kinard al N. 76° O (mag.).

Posición aproximada: latitud, 51° 49' 30" N.; longitud, 10° 16' 10" O.

2) Una valiza (posterior) igual á la precedente, presentando también una farola de luz roja fija, ha sido colocada á 63 m 50 de distancia de la anterior al N. 39° O. (mag.)

3) Una boya fondeada en una posición de la que se marca las valizas alineadas al N. 39° O. (mag.), y el extremo Este de la isla Horse, al S. 34° O.

Ella señala el punto en donde el cable extendido entre las valizas y la misma, dobla al S. y al S. O. para pasar después aproximadamente á media milla al S. E. de la isla Horse, desde allí se dirige hacia afuera en dirección S. 62° O. (mag.).

Nota—Los buques no deberán fondear á inmediaciones de este cable.

Variación en 1898, 24° O.

(Av. ai nav., Génova, 1898.)

ITALIA—COSTAS OCCIDENTALES

Núm. 497—«Isla del Giglio (Lirio).»

Desde el 1° de Mayo de 1898, sera habilitado el semáforo permanente colocado en el Poggio delle Serre, lado N. de la isla del Giglio, con el cual podrán comunicar los buques.

Posición aproximada: latitud, 42° 22' 58" N.; longitud, 10° 53' 15" E.

(Av. ai nav., Génova, 1898.)

IRLANDA—COSTA SUD

Núm. 498—«Cercanías de Cork.»

El buque faro de Dauntrock, de luz roja fija, ha sido desviado de 0.3 millas al S. 51° E. (mag.), de la posición que se le asignaba hasta ahora en las cartas.

En su actual posición se marca la vieja torre telegráfica situada en la cumbre del cabo Roberts al N. 37° O. (mag.) distante 2.65 millas y la extremidad O. del cabo Power (Poor) al N. 57° E. (mag.).

Posición aproximada: latitud, 51° 42' 50" N.; longitud, 8° 15' 25" O.

(Variación en 1898, 21° O.)

(Av. ai nav., Génova, 1898.)

AUSTRALIA—COSTA ESTE

Núm. 499—«Islas Barnard del Norte.»

Se ha habilitado una farola en un faro construído en la más al S. de las Islas Barnard del Norte, cercanías S. del puerto de Mourilyan.

La farola es de VI orden, á grupos de esplendores blancos, y emite dos destellos cada diez segundos, y el foco luminoso está á 89 metros de elevación sobre el nivel del mar y es visible con tiempo claro á 16 millas de distancia al S. 3° O. (mag.) y N. 51° O. (mag.), aproximadamente, pasando por el S. y el E.

El faro tiene 3 metros de altura, y lo constituye una farola cilíndrica colocada sobre base de mampostería pintado de blanco.

Posición aproximada: latitud, 17° 40' 50" S.; longitud, 146° 11' E.

En caso de descompostura del aparato iluminante, será encendida una farola de luz blanca fija y de poco alcance.

(Variación en 1898, 6° Este.)

(Av. ai. nav., Génova, 1898.)

ESTADOS UNIDOS—MAINE—RÍO KENNEBEC

Núm. 500—«Farolas y valizas.»

Las siguientes farolas debían ser habilitadas á fines de Marzo de 1898 en el río Kennebec.

1) En la Isla Perkins una farola de luz fija con 12m50 de altura sobre el nivel del mar y 5 metros sobre el del suelo; sector blanco entre 1° y 14°, y luz roja en las demás direcciones.

El faro es una torre octogonal pintada de blanco con la casa de los torreros en la proximidad, y está situado en la mitad de la costa Oeste de la isla.

Posición aproximada: Latitud 43° 47' 15" N. Longitud 69° 47' 10" O.

2) En la punta Squirrel una farola de luz fija, alta 7m60 sobre el nivel del mar y 5 metros sobre el del suelo, con sector de luz blanca entre 158° y 168°; en las demás direcciones la luz es roja.

El faro, igual al anterior, está situado en la extremidad Oeste de la punta.

Posición aproximada: Latitud 43° 49' N. Longitud 69° 48' 10" Oeste.

3) Dos farolas de enfilación cerca de punta Doubling, de las cuales la anterior es de luz blanca fija, tiene 5m.50 de altura sobre el nivel del mar y está situada al fondo de la ensenada al Este de la punta Doubling, ó sea en latitud 43° 53' N.; longitud 69° 47' 45" O. La farola posterior es también de luz blanca fija; tiene 10 metros de altura sobre el nivel del mar, y está al N. 14° E. del anterior, distante 216 metros.

4) En punta Doubling una farola de luz roja fija, alta 10 metros sobre el nivel del mar y 5 metros sobre el del suelo, está situada en la extremidad S. O. de la punta. La torre es piramidal teniendo próximo el edificio para la campana de niebla y para el guarda.

Posición aproximada: Latitud 43° 52' 55" N. Longitud 69° 48' 20" O.

Durante tiempo brumoso la campana sonará cada quince segundos.

5) Una valiza consistente en un trípode alto 18 metros, cuya parte superior está revestida de madera pintada de negro, ha sido instalada en la punta N. de la isla Ram.

Posición aproximada: latitud, 43° 50' 15", N.; longitud, 69° 47' 55" O.

(Variación en 1898, 16° O.)

((Véase carta inglesa núm. 2490.)

(Av. ai nav., Génova 1898.)

ESTADOS UNIDOS.—NUEVA YORK

Núm. 501—«Cambio en la farola Sud de Navesink.»

Desde el 1° de Junio de 1898, será suprimida la farola de luz blanca fija del faro Sud de Nevesink, y en su lugar, á fines del mismo mes, será habilitada una farola eléctrica de luz blanca centellante; duración del esplendor 1/10 de segundo; del eclipse 4,9 segundos.

La elevación será de 74m90 sobre el nivel del mar, y con 22 millas de alcance.

Posición aproximada: Latitud 40° 23' 40" N. Longitud 73° 59' 10" O.

(Véase cartas inglesas números 2670, 2480 y 2491.)

(Avi. ai nav., 1898.)

ITALIA—ESTRECHO DE MESSINA—CABO PELORO

Num. 502—«Proyectos de cambios en la farola.»

En el mes de Julio de 1898 funcionará nuevamente sobre la torre primitiva la farola de cabo Peloro; la provisional será suprimida.

El nuevo aparato será á esplendores de 1/10 de segundo de duración, con intervalos de 5 segundos, y con un alcance de 19 millas.

Oportunamente se darán otros datos al respecto.

Posición aproximada: latitud 38° 16' 02" N.; longitud, 15° 39' 11" E.

(Av. ai nav., Génova 1898.)

ADRIATICO—ITALIA

Núm 503—«Puerto de Brindisi—Boya arrancada.»